



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza 4478/16, sustituyéndose por el siguiente texto:

“Artículo 1º: El importe a tributar por cada camión será establecido en un monto de \$100 (pesos cien). Los valores futuros serán determinados por la Ordenanza Tributaria Municipal”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4504 Sala de Sesiones, 27 de Abril de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.